**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE**

**EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN**

Entre el **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA** representado por su Rector, Comisario Mayor (Llps)Mg. Rodolfo Oscar Gutiérrez(D.N.I. 17.365.088), con domicilio en la calle Rosario N° 532 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado **IUPFA**, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,** representada por su Rector Cdor. Carlos Greco (DNI 14.095.441), con domicilio en la calle Yapeyù Nº 2068 de la Ciudad de San Martin, Provincia de Buenos Aires, en adelante **UNSAM**, denominadas de manera conjunta como **LAS PARTES** convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación que se ajustará a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. MARCO NORMATIVO: LAS PARTES** celebran el presente acuerdo en virtud de lo establecido en el Convenio Marco suscripto oportunamente.

**SEGUNDA. OBJETO:** Su objetivo es que dentro del presente convenio específico se llevarán a cabo actividades de Proyecto y Diseño de Sistemas de Radioenlaces y Fibra Óptica entre los docentes y estudiantes de las Carreras de Licenciatura en Seguridad en Tecnologías de la Información y Comunicación del **IUPFA** e Ingeniería en Telecomunicaciones e Ingeniería Electrónica de la **UNSAM**.

**TERCERA. REPRESENTANTES:** A los fines de la implementación de este convenio, la **UNSAM** designa al Ing. Francisco Tropeano y el **IUPFA** designa al Ing. Martín Lema, como representantes para analizar y definir las actividades que se llevarán a cabo, a través de actas complementarias en las cuales se fijarán las condiciones de ejecución, objetivos y responsabilidades de cada parte.

**CUARTA. MATERIALES INTERVINIENTES:**

**Por la UNSAM:**

Propagación y Antenas

Medios de Enlace

**Por el IUPFA:**

Propagación y Antenas

**QUINTA. PROPUESTA DE INTERCAMBIO:**

1. a. Conformación de grupos mixtos (GM) de estudiantes de ambas universidades para la resolución de guías de ejercitación.
2. b. Conformación de GM para el desarrollo de monografías relacionadas con las temáticas de Radioenlaces y Fibra Óptica.
3. c. Conformación de GM para actividades de investigación en las materias mencionadas en el presente documento.
4. d. Conformación de GM para investigar sobre la realidad social en el entorno de sus universidades en lo que respecta a conectividad y acceso a sistemas de comunicaciones.
5. e. Intercambio de docentes para el dictado de los temas de las materias, de manera virtual o presencial.
6. f. Intercambio de estudiantes para la cursada de las materias del presente convenio en la cursada presencial.
7. g. Diseño de un radio enlace punto a punto de microondas y Fibra Óptica con GM de las materias mencionadas en la cláusula cuarta.
8. h. Prácticas de laboratorio de estudiantes de las materias mencionadas en la cláusula cuarta.

**SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** El derecho de propiedad de toda obra, descubrimiento, invento, mejora, o los beneficios económicos que pudieran obtenerse, será acordado por **LAS PARTES**, de común acuerdo.

**SEPTIMA. AUTONOMÍA:** En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este convenio, **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras académicas, técnicas y/o administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

**OCTAVA:** El presente documento deberá contar con la aprobación mediante Resolución del Consejo Superior de la **UNSAM**, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 inciso l) de su Estatuto Universitario.

**NOVENA. VIGENCIA Y RESCISIÓN:** El presente convenio entrará en vigencia a partir de la firma de LAS PARTES y tendrá una duración de TRES (03) años, venciendo el mismo al finalizar el plazo de duración, existiendo la posibilidad de renovarse mediante comunicación fehaciente. No obstante, ello, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindirlo en cualquier momento, unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte, con una anticipación de por lo menos SESENTA (60) días corridos. La rescisión no dará derecho a LAS PARTES a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos que tengan principio de ejecución al producir efecto la rescisión continuará desarrollándose dentro de los límites permitidos por los recursos presupuestados.

En prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los ……. días del mes ………… de 2025.

*Rector*

*Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina*

*Rector*

*Universidad Nacional de San Martin*